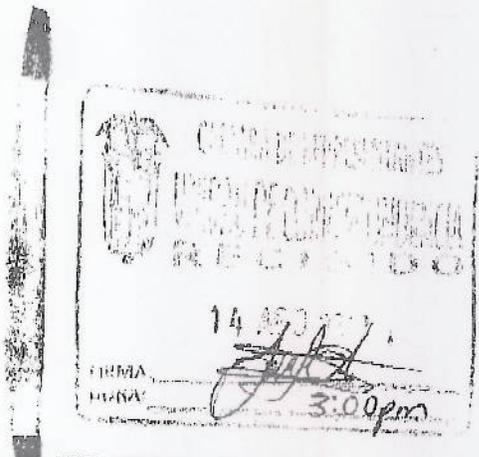


*Aide
Vercany*



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



3080/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 14-08-2012 11:52
Al Contable/ Cite Nr.:8002012EE8453-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: DIRECCIÓN GENERAL/COMC7 GUZMAN IVAN DARIO
DESTINO: CAMARA DE REPRESENTANTES/BENJAMIN NIÑO FLOREZ
ASUNTO: LIMITES VALLEDUPAR-SAN JUAN DEL CESAR OFICIO CESP
OBS:

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial
Cámara de Representantes
Edificio Capitolio Nacional Plaza de Bolívar piso 3
Bogotá, D.C

Asunto: Límites Valledupar -- San Juan del Cesar. Oficio CESPOT3.14.3.2.21-166/2012 de 08 de agosto de 2012

Respetado doctor Niño Flórez:

En atención a la solicitud del asunto me permito informarle lo siguiente:

Por ordenanza 4 de 1888 la Asamblea Departamental del Magdalena en el Artículo 3º dispone que el distrito de San Juan del Cesar se compone de las secciones La Esperanza, Corral de Piedras, Caracolí, Guayacanal, El Rosario y la Sierrita; y en el Artículo 5º establece que el distrito de Valledupar se integra con las Secciones de Valencia de Jesús, San Sebastián de Rábago, Ataquez, Patilla, Badillo, Jagua de Pedregal y Venados.

La Ordenanza 38 de 08 de abril de 1912 de la Asamblea del Magdalena en su Artículo 2º dispone que los límites entre los distritos de Valledupar y San Juan del Cesar serán los señalados en la Ley 279 de 1874 del extinguido Estado del Magdalena, así: "A partir del punto en que por el lado del sudeste limita actualmente Valledupar con Villanueva, línea recta pasando por Sabanalarga, hasta llegar al manantial del Cerro del Higuierón, de donde sigue también en línea recta, hasta Tembladera en el camino de la Junta a la Despensa. De Tembladera hasta tocar en el punto más cercano los límites del Territorio Nacional de la Nevada, según la Ley 149 de 24 de marzo de 1871". Esta Ordenanza fue reformada por las Ordenanzas 63 de 1912, 6 de 1914 y finalmente derogada por la Ordenanza 55 de 1924. La Ordenanza 40 de 26 de abril de 1915 determina los límites de los Distritos de Valledupar y San Juan del Cesar mediante una descripción igual a la de la Ordenanza 38 de 1912, pero fue derogada por la Ordenanza 30 de 18 de abril de 1916.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Solo Límites



La Ley 19 de 1964, por la cual se crea el departamento de La Guajira, enumera los municipios que lo integran, pero no les señala límites. Igualmente, la Ley 25 de 1967, por la cual se crea el departamento del Cesar, relaciona los municipios que lo integran y dispone que los límites del departamento corresponden a los límites de los municipios integrantes, sin describirlos.

De lo anterior se concluye:

Que las leyes que crearon los Departamentos del Cesar y La Guajira no describen sus límites. Que la Asamblea Departamental del Magdalena que tenía la competencia para fijarles límites a los municipios de Valledupar y San Juan del Cesar, expidió una serie de Ordenanzas, con textos poco claros, que se modificaban y derogaban unas a otras, dando lugar a interpretaciones diferentes por parte de los Departamentos, Municipios, DANE, Registraduría Nacional, IGAC, etc.

A partir de 1976 el IGAC ha publicado los mapas de los departamentos del Cesar y La Guajira con un límite unificado, manteniendo su trazado inalterable en ambos mapas.

Hasta la fecha el IGAC no ha recibido petición formal para la realización del deslinde interdepartamental por parte de las Entidades Territoriales involucradas en el asunto; diligencia prevista para la aclaración o definición de sus límites.

Funcionarios del IGAC estarán presentes en la Audiencia Pública programada para el 16 de agosto de 2012, quienes estarán atentos a resolver las inquietudes que estén a su alcance.

Cordial saludo,

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Director General

Proyectó: Francisco Martínez
Revisó: Víctor Morales